DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.849 | Lunes 13 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2491302

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

OTORGA PREMIO MANUEL BUSTOS HUERTA AÑO 2024

(Resolución)

Núm. 374 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el decreto supremo Nº 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Premio Manuel Bustos Huerta y fija procedimiento de postulación y selección; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el decreto Nº 13, de 2022, que designa Subsecretario del Trabajo; en la resolución exenta Nº 211, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa representantes de las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país, y constituye Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante el decreto supremo Nº 54, de 2001, de este origen, se estableció el Premio Manuel Bustos Huerta y se fijó su procedimiento de postulación y selección.

Que, en el artículo 1° del citado decreto, se especifica que el Premio se ha de otorgar como "reconocimiento relevante y simbólico del Estado de Chile al líder sindical destacado, cuyo testimonio, acción y liderazgo sean de tal mérito, que importen una expresión genuina de los valores más permanentes de nuestra nación, en especial en el resguardo, defensa y promoción de los derechos de los trabajadores de Chile." Y luego, en su artículo 5° reza que, "en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado su trabajo en forma colectiva.".

Que, para seleccionar al o a la dirigente(s) a reconocer, en el artículo 4° del reglamento se establece que el Premio será otorgado previa selección efectuada por un Consejo Especial creado para dicho efecto, el que estará integrado por la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social -quien preside la instancia- el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, el señor Subsecretario del Trabajo, el señor Director del Trabajo y tres representantes del sector laboral elegidos por las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores.

Que, por lo anterior con fecha 18 de marzo de 2024, mediante la resolución exenta Nº 211, previa consulta a la Dirección del Trabajo respecto de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el país, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social designó a los y las representantes del sector laboral y constituyó el consejo especial para otorgar el Premio, cuya primera sesión se efectuó el día 17 de abril de 2024, en la cual se acordó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del reglamento, abrir un plazo de postulación de candidatos(as) entre

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

los días 18 de marzo y 19 de abril, ambos inclusive, designando como encargado del proceso a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo.

Que, con fecha 29 de abril de 2024, el Consejo Especial sesionó por última vez a fin de acordar el/la o los/las dirigentes(as) a reconocer a partir de las postulaciones presentadas en el periodo dispuesto para ello, teniendo a la vista sus respectivos antecedentes, resolviendo por mayoría, y conforme lo establecido en los artículos 5° y 8° del decreto supremo Nº 54, de 2001, citado, otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta correspondiente al año 2024 a la dirigenta doña Patricia Coñoman Carrillo, y al dirigente don Arturo Martínez Molina.

Que, habiéndose cumplido con el proceso de selección de dirigentes a homenajear conforme lo reglamentado, corresponde formalizar tal decisión en el presente acto.

Resuelvo:

Primero: Otórgase el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto supremo Nº 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a:

- Doña Patricia Coñoman Carrillo.
- Don Arturo Martínez Molina.

En reconocimiento a sus destacados roles cómo líderes sindicales, cuyos testimonios, acción y liderazgos son de tal mérito, que importan una expresión genuina de los valores más permanentes de nuestra nación, en especial por su labor en el resguardo, defensa y promoción de los derechos de los trabajadores de Chile.

Segundo: Procédase a entregar el Premio según lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 9° del decreto supremo Nº 54, de 2001, ya mencionado.

Tercero: Publíquese el presente acto en el Diario Oficial y en los sitios web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl